



NOTA INFORMATIVA.

CONVOCATORIA ACCIÓN FORMATIVA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DENOMINADO: "ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN".

Atendiendo a la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Vista la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de fecha 02 de diciembre de 2022, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, en la que se recoge la relación de entidades beneficiarias definitivas de la programación y subvenciones concedidas a cada entidad beneficiaria, siendo el Ayuntamiento de Cártama una de ellas, conforme a lo siguiente:

Nº Expediente: 98/2022/J/0052 29-0001

Especialidad: ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Denominación: ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Fecha Prevista: DEL 19/06/2023 AL 03/04/2024

Nivel de Cualificación: NIVEL 2

Modalidad de Impartición: PRESENCIAL

Tipo de Acción Formativa: CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Nº plazas: 15

Nº Horas de la Acción Formativa: 920

Nº de horas del Certificado de Profesionalidad (C.P.): 920

Colectivo Prioritario: PERSONAS CON DIFICULTADES INSERCIÓN O RECUALIFICACIÓN

Atendiendo a lo establecido a la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016:

Para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.





- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados concertados por la administración educativa.
 4. Haber superado una prueba de acceso a ciclo formativo de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- Haber adquirido las competencias clave necesarias.

Colectivos prioritarios y documentación acreditativa:

1. Los **colectivos** a los que se dirigen las acciones formativas de esta convocatoria son:

a) Personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1º Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.

2º Personas en desempleo de larga duración. Aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de inicio de la acción formativa, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo.

3º Personas desempleadas mayores de 45 años.

4º Personas desempleadas inmigrantes.

5º Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza secundaria obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.

6º Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

7º Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

8º Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

b) Mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia de género.

c) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad física.

d) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad mental.

e) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad intelectual.

f) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad sensorial.

2. La **documentación acreditativa de la pertenencia a colectivo**, se acreditará mediante:

a) En el caso de personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o ingreso mínimo vital se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.

b) La condición de persona trabajadora desempleada de larga duración se acreditará con informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

c) La condición de inmigrante se acreditará mediante NIE y demanda de empleo. Podrán ser trabajadores extranjeros comunitarios y no comunitarios, en este último caso de acuerdo con lo establecido en la Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.

d) La condición de pertenencia a minoría étnica, con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos o que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal, se acreditarán a través del correspondiente certificado de los servicios sociales públicos o documento probatorio equivalente.

e) En el colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género, tal circunstancia se acreditará mediante:

1º Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente





- 2º Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- 3º Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.
- 4º Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- 5º Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
- 6º Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.
- 7º Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima de violencia de género.
- 8º Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

f) En el caso de personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o, de con una valoración de la situación de discapacidad de entre 20% y que no alcancen el 33%, acreditada con certificación emitida por el órgano **competente** de la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. En el caso de discapacidad mental, también se admitirá como acreditación, el correspondiente Informe Técnico de los Servicios de Salud Mental de la red Sanitaria Pública de Andalucía.

Entidad/Centro Formativo/Plataforma.

CIF: P2903800G

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Centro: CENTRO DE FORMACIÓN FRANCISCO ROMERO

Dirección: CALLE EUGENIO CHICANO, S/N, 29570, MÁLAGA, CARTAMA

Teléfono: 952428502

Email: centrodeformacion@cartama.es

Horario: DE 09:00 A 14:00

Nuevo Plazo de presentación de solicitudes: Finalizado el plazo inicial de presentación de solicitudes que abarcó desde el día 03/04/2023 al 18/04/2023, ambos inclusive. Se ha procedido, dada la escasez de solicitudes presentadas, a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes:

Del 27/04/2023 al 19/05/2023.

Lugar de presentación de solicitudes:

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa, que se presentará mediante el modelo normalizado que figura como Anexo Solicitud Participación en la presente convocatoria, se encontrará disponible en la siguiente URL (**medio preferente de presentación de solicitudes**):

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!/welcome>

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!/detalleCurso/id=427295>

2. La solicitud se presentará preferentemente de forma telemática, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, o presencialmente en la entidad de formación adjudicataria.

En el caso de presentarse presencialmente en el Ayuntamiento de Cártama, será en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cártama sito en Calle Juan Carlos I, 62 en (Cártama Pueblo) y en Calle Bruselas, s/n en (Cártama Estación), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En este último caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo solicitado, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.

Lugar de publicación de lista de admitidos/as:





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso por parte de la entidad de formación, la Delegación Territorial competente, comprobará, validará y publicará el Acta de Admisión Provisional en la siguiente URL:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ovfpe/#_welcome

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!/detalleCurso/id=42729>

Dicha acta incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes inadmitidos, y las causas de inadmisión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación beneficiarias, es decir, tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

En Cártama a fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN,
(Según Decreto 2022-1900, de 01 de agosto de 2022)
Fdo.: Ana Isabel Rueda Ramírez.

